



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Expte Cultura y Deportes 2024/19 L7

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE JUDAS a
REALIZAR EL DOMINGO 31 DE MARZO DE 2024**

Objeto

Desde el Área de Cultura y Festejos del M.I. Ayuntamiento de Alfaro se informa de la necesidad de promover e incrementar las fiestas y las costumbres locales que han sido tradicionales de Alfaro. En este caso concreto, los judas constituyen una tradición ancestral y con este objetivo el Ayuntamiento aprueba esta convocatoria para conceder una ayuda a cualquier vecino que realice un judas el Domingo de Pascua.

Beneficiarios

Podrán tomar parte en la quema de judas todas las personas que deseen colgar un judas en la calle.

No podrán ser beneficiarios de la subvención las personas que estén incursoas en algunas de las circunstancias reguladas en el nº 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Iniciación, forma y Plazo de Presentación de solicitudes

Los premios correspondientes al Concurso serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal de 4 de abril de 2008 publicada en el BOR de 15 de julio de 2008.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Concurso establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art.23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento de concesión de esta subvención será de convocatoria abierta, concediéndose una ayuda a todas las personas que desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el BOR **hasta el día 15 de marzo de 2024 incluido** presenten su solicitud al concurso en el registro municipal y cumplan con los requisitos detallados por estas bases.

Los interesados que deseen participar deberán inscribirse en la Oficina de Atención al Ciudadano del M.I. Ayuntamiento de Alfaro o en la sede electrónica del mismo, señalando como

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
07/02/2024
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	36ed127924474c30bf257314e07aad79001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



datos obligatorios nombre, DNI o CIF, teléfono de contacto, calle y número donde se colgará el judas, así como título o motivo del judas participante en el concurso.

Instrucción, Procedimiento de concesión

El órgano competente para la incoación del expediente con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública es la Junta de Gobierno.

El órgano competente para la instrucción es el área de cultura municipal.

El Jurado elevará el fallo del Concurso a la Junta de Gobierno a través del órgano competente para la instrucción.

La resolución de la concesión se hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal.

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

Tras la aprobación de la convocatoria del concurso se procederá a abrir el plazo de solicitudes de judas. La relación de judas se hará pública en redes sociales y otros medios de difusión que se consideren necesarios.

El Domingo de Pascua de 2024 el jurado recorrerá las calles alfareñas, valorará los judas colgados y pasará dicha valoración al área de cultura, se emitirá propuesta por parte del área de cultura a la Junta de Gobierno acompañada de los informes técnicos de festejos y de intervención, para que se proceda al pago de los premios.

Obligaciones del Beneficiario

Los judas estarán colgados en las calles antes de las 10:00h de la mañana del Domingo de Pascua de 2024 para proceder a su quema, pudiendo estar colgados desde el día anterior siempre a criterio de los participantes y con la autorización municipal.

El horario de quema de los judas quedará establecido por el área de cultura municipal de manera secuenciada.

Si la organización lo considera oportuno se podrá indultar algunos elementos.

Premios

El premio por participar en el concurso es de hasta 74,90 euros por judas. A los premios se les aplicará la retención legal establecida.

Los premios se financian con cargo a la partida 334.48100 “Promoción Cultural. Premios Concursos”.

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
07/02/2024
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	36ed127924474c30bf257314e07aad79001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

La cuantía total de premios al concurso será de **11.235 euros correspondiente a 150 judas**, no obstante en caso de que exista un incremento de judas, la cuantía máxima autorizada será de **11.984 €** de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Jurado

El Jurado Calificador podrá estar compuesto por personas del panorama asociativo local, panorama artístico, además de distintos miembros de la Comisión Informativa de Cultura y/u otros concejales.

El fallo del jurado será inapelable y determinante, haciéndose público por medios habituales.

Criterios de valoración

El jurado comprobará “in situ” los judas colgados valorando la originalidad, el trabajo de confección y la puesta en escena de los muñecos. La valoración de cada Judas será una puntuación del 1 al 10.

Dado que cada año los judas incrementan su tamaño y su dificultad, se podrán colgar conjuntos artísticos con una misma temática y en un mismo punto, que podrán valorarse por partes diferenciadas, que tengan entidad propia.

PUNTUACIONES	PREMIOS
de 1 a 2,9 puntos	No obtienen premio
de 3 a 5,9 puntos	Premio de 40 euros
de 6 a 10 puntos	Premio de 74,95 euros

Abono del Premio y Justificación

El abono del premio se realizará a posteriori de la actividad cuando ya se haya acreditado que se han dado las condiciones establecidas en la convocatoria, quedando el premio justificado en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015 LPACAP.

Medio de publicación de la convocatoria y notificación o publicación de los actos dictados en el procedimiento

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
07/02/2024
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	36ed127924474c30bf257314e07aad79001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro y la página web municipal: www.alfaro.com.

Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal (www.alfaro.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 LPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

La publicidad de esta convocatoria se llevará a cabo entre los medios locales prensa, cartelería, técnica de buzoneo en la localidad y publicaciones culturales municipales y redes sociales.

En todo lo no recogido en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en la Ordenanza General de subvenciones del M.I Ayuntamiento de Alfaro publicada en el BOR el 15 de julio de 2009.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de cultura titularidad del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, informamos que los datos del ganador del concurso así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento.

Sin perjuicio de ello, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al M.I. Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14 26540 Alfaro.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones municipal aprobada definitivamente el 15 de julio de 2008.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Coordinadora de Cultura y Festejos, Isabel Quemada Lamata.

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
07/02/2024
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	36ed127924474c30bf257314e07aad79001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Firma 1 de 1	07/02/2024	COORDINADORA CULTURA
Isabel Quemada Lamata		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 36ed127924474c30bf257314e07aad79001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

